



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

24 JUN. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2016-LCR-MSS del 23 de junio de 2016, presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño quien solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, el día 24 de Junio del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño quien solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, el día 24 de junio del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Luego del debate correspondiente y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

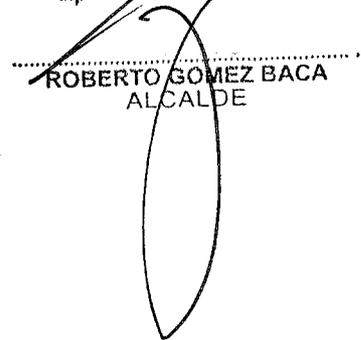
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el Regidor señor **LUIS ENRIQUE CAICEDO REAÑO**, el día 24 de junio del 2016, por motivos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
BERTHA GUILÉN GUILÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE